



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DE

Radicado: D 2019070007022

Fecha: 24/12/2019

Tipo: DECRETO

Destino: OTRAS



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

CONSIDERANDO

- a. Que de conformidad con el inciso final del artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018, **"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019"**, el Gobernador del Departamento está facultado para efectuar las adiciones y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría Hacienda, solicitó a la Contadora General del Departamento mediante radicado 2019020075207 del 23 de diciembre de 2019, certificación para adicionar el presupuesto de la Secretaría de Hacienda, vigencia 2019, por la suma de \$3.718.028.039, provenientes de recursos por mayor recaudo en el mes de diciembre del fondo 0-2521, para transferir a los Municipios del Departamento de Antioquia.
- c. Que la Secretaria de Hacienda solicitó al Director de Presupuesto adicionar recursos provenientes de recursos por mayor recaudo en el mes de diciembre del fondo 0-2521, para transferir a los Municipios del Departamento de Antioquia, mediante radicado No. 2019020075780 del 23 de diciembre de 2019.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Contadora General del Departamento, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a adicionar en el oficio con Radicado 2019020075747 del 23 de diciembre de 2019.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.

- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos de la vigencia por mayores recaudos en el mes de diciembre, para transferir el 20% a los Municipios de Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre FUT	Area Funcional	Elemento PEP	Valor	Proyecto
0-2521	1114	T-I.A.1.2.1	999999999	999999	856.434.258	Vehículos Automotores
0-2521	1114	T-I.A.1.2.2	999999999	999999	648.301.647	Vehículos Automotores
0-2521	1114	T-I.A.2.2.5.5	999999999	999999	522.900.302	Intereses Mora Vehículos Automotores
0-2521	1114	T-I.A.2.2.6.4	999999999	999999	1.690.391.832	Intereses Mora Vehículos Automotores
Total					3.718.028.039	

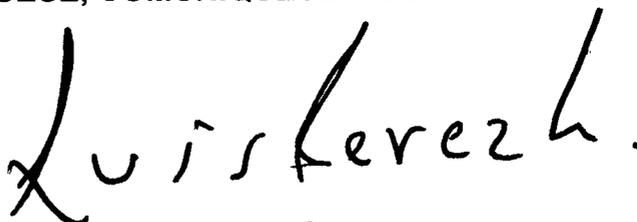
Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre FUT	Area Funcional	Elemento PEP	Valor	Proyecto
0-2521	1114	1.3.22	999999999	999999	3.718.028.039	Transferencia Departamental a los Municipios por impuesto sobre vehículos automotores
Total					3.718.028.039	

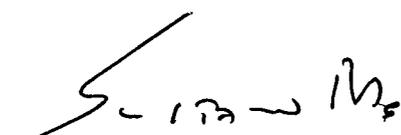
Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



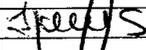
LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia



GUSTAVO ADOLFO RESTREPO
Secretario General (E)



ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Hilda González Cuadros, Profesional Universitaria		23-12-2019
Revisó	Orlando González Baena, Director de Presupuesto (E)		23-12-19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma